

**MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL CONTRATO DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN MUSEO JULIO ROMERO DE TORRES(CÓRDOBA)**

|                          |         |           |       |
|--------------------------|---------|-----------|-------|
| <b>Tipo de Contrato:</b> | Mixto X | Servicios | Obras |
|--------------------------|---------|-----------|-------|

**1. EMPLAZAMIENTO Y SITUACIÓN ACTUAL.**

Localización del edificio objeto del presente contrato se encuentra ubicado en la Plaza del Potro, 1. 14002-Córdoba.

Tras visita se detecta, en primer lugar se observó el solo funcionamiento de una máquina de climatización, la correspondiente a la Sala 2 de Planta Alta, estando el resto paradas por averías, en segundo lugar se detecta la obsolescencia de todos los equipos instalados, con gases refrigerantes no autorizados, y por último la falta de un sistema de control para la humedad relativa en el interior de las salas donde se exponen los cuadros.

Las máquinas instaladas para dar servicio en la Planta Alta son tres unidades de equipos compactos, bomba de calor, aire-aire, marca CARRIER que descargan aire enfriado/calentado directamente a la sala a través de un conducto de chapa, a su vez retorna ese aire de la sala para ser nuevamente climatizado, el control de funcionamiento es por medios de un termostato convencional, bimetálico, instalada en el interior de la sala a climatizar.

Las máquinas instaladas para dar servicio en la Planta Baja son dos equipos partidos, tipo Split, bomba de calor, uno de conductos (Sala 4) y otro de pared, empotrado en el paramento (Sala 5), insuflando aire al interior de la sala y retornando este de nuevo para volver a ser climatizado.

Las averías que presentan las máquinas son de diversa índole, la más significativa y común es la perforación de las baterías de expansión directa, habiendo fugado la totalidad del gas refrigerante, siendo la reparación de un elevado coste y de dudosa realización debido a la obsolescencia de las máquinas existentes.

Además de las averías anteriores, sería necesario por exigencia normativa el cambio de gas refrigerante R-22 por un equivalente autorizado, suponiendo una disminución en el rendimiento de dichos equipos estimada en un 15% según el fabricante de los mismos.

Actualmente a dicha disminución del rendimiento habría que añadir los fallos de ciertos componentes internos de estos equipos como son la avería de compresores, pérdidas de carga, etc. que están provocando que no se consiga un rendimiento mínimamente

aceptable de los mismos y que el sobrecoste provocado por las reparaciones y exceso de consumo por mal funcionamiento haga necesario aconsejar su sustitución.

Dadas las especiales características de uso del edificio donde se ubica la instalación, se prevé la remodelación de la instalación de producción de climatización, sustituyendo las máquinas de climatización

## **2. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de la presente memoria es definir las condiciones para la contratación del suministro e instalación del sistema de climatización del Museo Julio Romero de Torres .

Debido a las condiciones de temperatura y humedad que deben disponer las salas donde se expongan obras de arte, se hace necesario la actuación sobre el sistema de climatización, a causa de:

- La necesaria, por obligatoria, sustitución del refrigerante con el que actualmente funcionan (R-22) por un refrigerante actualmente autorizado y compatible.
- Las deficiencias que presenta la actual instalación en su funcionamiento y adecuación de los equipos instalados.
- Implementar la aportación de aire exterior al sistema de forma regulada, así como la implantación de lanzas de vapor en los conductos de impulsión, ambas mejoras con la finalidad de aumentar la humedad relativa en el interior de las salas de exposición.
- La instalación de un sistema de Gestión y Control (BMS), con consignas tanto de temperaturas como de humedad relativa.

El sistema de climatización será el apropiado para las condiciones definidas, de mayor eficiencia energética, aprovechando las últimas tecnologías y optimizando las instalaciones para conseguir el rango de temperatura y humedad óptimo para las obras de arte, además de para un mayor confort para usuarios y visitantes del centro.

## **3. ALCANCE DE LAS ACTUACIONES.**

Las soluciones propuestas por orden de inmediatez y preeminencia serían las siguientes:

- a) Instalación de puerta automática de acceso al museo, aislando las condiciones externas con el interior del edificio.
- b) Sustitución de las unidades exteriores, bombas de calor, para planta alta por otras de mayor eficiencia energética con nuevo refrigerante.

### **FIRMANTE**

ENRIQUE ORTEGA ORTEGA (CONSERVADOR RESTAURADOR)  
HIPOLITO BERNALDO DE QUIROS BARRERA (INGENIERO INDUSTRIAL)  
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

### **CÓDIGO CSV**

7dfb74e52da6ba6249af9e92e73c3d8a98ab4111

### **NIF/CIF**

\*\*\*\*010\*\*  
\*\*\*\*963\*\*  
\*\*\*\*718\*\*

### **FECHA Y HORA**

24/07/2024 11:32:25 CET  
24/07/2024 11:34:35 CET  
24/07/2024 11:37:51 CET

### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

c) Adaptación y mejora de las bancadas en cubierta para instalación de UTA's de planta alta.

d) Limpieza y comprobación de mazos frigoríficos recuperados para equipos partidos en planta baja.

e) Sustitución de las unidades interiores de planta baja por otras compatibles con los mazos frigoríficos de recuperación.

f) Adaptación y mejora de las condiciones del alojamiento de las nuevas unidades interiores de planta baja.

g) Pruebas de funcionamiento de los elementos a mantener de la instalación.

Las características técnicas de las distintas unidades de refrigeración, climatización y lanzas de vapor, así como la forma de proceder a su instalación se encuentran establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **4. CÓDIGOS CPV.**

Los códigos CPV que corresponderían al objeto del contrato son los siguientes:

- 453300000 Aparatos y conducciones de calefacción, ventilación, refrigeración o aire acondicionado.
- 42512000 Instalaciones de aire acondicionado.
- 42500000 Equipos de refrigeración y ventilación.
- 42512300 Unidades de Climatización.

#### **5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

Los trabajos objeto del contrato afectan al ejercicio de competencias propias del Ayuntamiento de Córdoba.

Para el desarrollo de los trabajos indicados se ve necesario recurrir a la contratación externa por no disponer el Ayuntamiento de Córdoba de los medios personales y/o materiales para satisfacer las necesidades que son objeto del presente contrato. Asimismo se propone el Procedimiento Abierto como forma de tramitación de la licitación, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP.

**FIRMANTE**

ENRIQUE ORTEGA ORTEGA (CONSERVADOR RESTAURADOR)  
HIPOLITO BERNALDO DE QUIROS BARRENA (INGENIERO INDUSTRIAL)  
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

**CÓDIGO CSV**

7dfb74e52da6ba6249af9e92e73c3d8a98ab4111

**NIF/CIF**

\*\*\*\*010\*\*  
\*\*\*\*963\*\*  
\*\*\*\*718\*\*

**FECHA Y HORA**

24/07/2024 11:32:25 CET  
24/07/2024 11:34:35 CET  
24/07/2024 11:37:51 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

## 6. DIVISIÓN EN LOTES Y AUSENCIA DE FRACCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del servicio se considera que no procede la división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, tanto por la organización y la coordinación de conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (116.256,81 €) más VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS ( 24.413,93 €) en concepto de IVA, siendo el presupuesto base de licitación de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (140.670,74 €).

El presupuesto del contrato se desglosa de la siguiente manera:

| CONCEPTO                                      | %   | IMPORTE      |
|---|-----|--------------|
| Presupuesto de Ejecución Material (PEM)       |     | 97.694,80 €  |
| Gastos Generales (GG)                         | 13% | 12.700,32 €  |
| Beneficio Industrial (BI)                     | 6%  | 5.861,69 €   |
| Presupuesto del contrato (IVA excluido)       |     | 116.256,81 € |
| IVA   | 21% | 24.413,93 €  |
| Presupuesto total del contrato (IVA incluido) |     | 140.670,74 € |

El presupuesto de ejecución material engloba:

| CONCEPTO           | Importe            | %              |
|--------------------|--------------------|----------------|
| Suministro         | 51.721,34 €        | 52,94          |
| Obra               | 45.973,46 €        | 47,06          |
| <b>Total coste</b> | <b>97.694,80 €</b> | <b>100,00%</b> |

## APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

### FIRMANTE

ENRIQUE ORTEGA ORTEGA (CONSERVADOR RESTAURADOR)  
HIPOLITO BERNALDO DE QUIROS BARRENA (INGENIERO INDUSTRIAL)  
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

### CÓDIGO CSV

7dfb74e52da6ba6249af9e92e73c3d8a98ab4111

### NIF/CIF

\*\*\*\*010\*\*  
\*\*\*\*963\*\*  
\*\*\*\*718\*\*

### FECHA Y HORA

24/07/2024 11:32:25 CET  
24/07/2024 11:34:35 CET  
24/07/2024 11:37:51 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

| Anualidad | Base imponible | %  | IVA         | Total        | Aplicación Presupuestaria  |
|-----------|----------------|----|-------------|--------------|--|
| 2024      | 116.256,81 €   | 21 | 24.413,93 € | 140.670,74 € | Z C41 3343 62300 0<br>CULTURA, MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. |

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el valor estimado del contrato debe ser determinado mediante una valoración estimada del mismo comprensiva, en cualquier caso, de todos y cada uno de los conceptos que se encuentran recogidos en el citado artículo 101 LCSP, esto es, el importe total sin IVA; los costes enumerados en el apartado 2 del citado artículo; y adicionalmente todos aquellos conceptos detallados en los apartados 3 y siguientes para cada tipo de contrato. Así, la valoración estimada u horquilla de precio que costaría cubrir la necesidad del contrato, deberá hacerse, de acuerdo con el artículo 101.7 LCSP, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

A efectos de determinar el presupuesto del contrato que se tramita en relación con lo dispuesto en el artículo 102, se han tenido en cuenta los costes directos (de personal, costes sociales y de materiales) y los costes indirectos, así como un porcentaje estimado de beneficio empresarial.

La cantidad presupuestada ha sido estimada en base a precios obtenidos de contratos similares y atendiendo al precio general de mercado, para lo que se ha tenido en cuenta los gastos directos e indirectos, auxiliares para su ejecución, beneficios y gastos generales, dentro del normal desarrollo de la prestación. Asimismo, se ha tenido en cuenta el Banco de Costes de la Construcción de Andalucía, en función de unos precios, rendimientos y condiciones predeterminadas para una obra tipo.

El valor estimado del contrato es de CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (116.256,81 €)

#### **GASTOS DIRECTOS:**

Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 97.694,80 €

#### **GASTOS INDIRECTOS:**

Beneficio Industrial (6%): 5.861,69 €

Gastos Generales (13%): 12.700,32 €

#### **FIRMANTE**

ENRIQUE ORTEGA ORTEGA (CONSERVADOR RESTAURADOR)  
 HIPOLITO BERNALDO DE QUIROS BARRENA (INGENIERO INDUSTRIAL)  
 MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*010\*\*  
 \*\*\*\*963\*\*  
 \*\*\*\*718\*\*

#### **FECHA Y HORA**

24/07/2024 11:32:25 CET  
 24/07/2024 11:34:35 CET  
 24/07/2024 11:37:51 CET

#### **CÓDIGO CSV**

7dfb74e52da6ba6249af9e92e73c3d8a98ab4111

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

TOTAL GASTOS INDIRECTOS: 18.562,01 €  
IVA al 21%: 24.413,93 €

En todos los precios y presupuestos que se oferten se entenderán incluidos todos los conceptos, incluyendo gastos generales, financieros, de contratación, cobro, beneficio industrial, etc. de tal forma que el Ayuntamiento de Córdoba quede libre de cualquier otro pago adicional. Tampoco será objeto de revisión por la posible ampliación de plazo de las obras.

El contrato no podrá ser objeto de revisión de precios.

### **8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS.**

El plazo de ejecución del contrato será de **1 MES**. Este plazo se computará desde el día siguiente a la formalización del contrato, salvo que el licitador no disponga de los equipos de climatización exigidos en el pliego técnico, en cuyo caso el plazo comenzará a contar desde que los equipos estén disponibles para su instalación. En todo caso el contratista aportará un plan de trabajo, que se revisará en el momento del inicio de la ejecución del contrato. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato será superior a **TRES MESES** desde su formalización.

### **9. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.**

El expediente se tramitará mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 159.1 de la LCSP en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y no siendo necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea al no superar su valor estimado la cuantía establecida en el artículo 22.1.a) de la LCSP, siendo objeto únicamente de anuncio en el Perfil del Contratante Municipal, que se encuentra en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El presente contrato se considera de **tramitación urgente**, de conformidad con lo establecido en el artículo 119.1 de la LCSP, al ser necesario acelerar su adjudicación por razones de interés público (necesidad de la instalación para asegurar las condiciones ambientales mínimas en los lugares de trabajo, y de los visitantes del Museo, especialmente durante las épocas del año con temperaturas extremas). Además de ser imprescindible para el correcto mantenimiento de las obras de arte.

### **10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

La persona responsable del contrato será D. Enrique Ortega Ortega, como Jefe del departamento de Museos de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Córdoba.

**FIRMANTE**

ENRIQUE ORTEGA ORTEGA (CONSERVADOR RESTAURADOR)  
HIPOLITO BERNALDO DE QUIROS BARRENA (INGENIERO INDUSTRIAL)  
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

**CÓDIGO CSV**

7dfb74e52da6ba6249af9e92e73c3d8a98ab4111

**NIF/CIF**

\*\*\*\*010\*\*  
\*\*\*\*963\*\*  
\*\*\*\*718\*\*

**FECHA Y HORA**

24/07/2024 11:32:25 CET  
24/07/2024 11:34:35 CET  
24/07/2024 11:37:51 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

En lo que respecta a la Dirección de Obra recaerá en D. Hipólito Bernaldo de Quirós Barrena, Ingeniero Industrial de la Delegación de infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba, que asumirá también la Coordinación seguridad y salud de las obras.

## **11. HABILITACIÓN Y SOLVENCIA ADICIONAL**

Serán requisitos de habilitación los siguientes:

- Sera obligatorio que la empresa licitante se encuentre correctamente inscrita como empresa instaladora según Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, que aprueba el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias, que la habilite para realizar las actividades de ejecución, puesta en servicio, mantenimiento, reparación, modificación y desmantelamiento de las instalaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

- El instalador deberá estar en posesión del carnet que lo habilite como personal instalador frigorista según el artículo 9 del Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, que aprueba el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. El apartado 2 del reglamento establece que el personal instalador que dispongan de habilitación profesional en instalaciones térmicas de edificios podrán realizar las actividades de instalación, mantenimiento, reparación y desmantelamiento de las instalaciones frigoríficas que formen parte de una instalación térmica incluida en el ámbito del RITE.

### **SOLVENCIA ADICIONAL**

- Se establece como requisito de solvencia adicional, en los términos del artículo 76.2 de la LCSP, la adscripción a la ejecución del contrato del empleado responsable de la instalación, que deberá cumplir con el requisito de habilitación arriba indicado y contar con al menos tres años de experiencia en la instalación de suministros similares al objeto del presente contrato. El instalador deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución de los mismos. La experiencia se acreditará mediante informe de vida laboral, contratos de trabajo y certificados o declaraciones responsables de las empresas donde hayan prestado los servicios.

## **12. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.**

Se establecen la siguiente condición especial de ejecución, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 202 de la LCSP: la entidad o los profesionales adjudicatarios del contrato, a lo largo de la vigencia del mismo, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier

documento definitivo escrito o digital, de acuerdo con los principios de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Es condición especial de ejecución del contrato, una acción de sensibilización y formación de duración mínima de 3 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

### **13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Las ofertas presentadas serán valoradas e informadas por los servicios municipales conforme a los criterios que se señalan a continuación (total 100 puntos):

- Criterios cuantificables automáticamente o mediante fórmula (hasta 76 puntos).
- Criterios subjetivos valorables mediante juicio de valor (hasta 24 puntos).

#### **13.1. Criterios cuantificables automáticamente (hasta un máximo de 76 puntos).**

##### 13.1.1 Mejora en la oferta económica: hasta un máximo de 66 puntos.

A la oferta económica más baja le corresponderá la puntuación máxima. Las ofertas presentadas se valorarán proporcionalmente a las bajas presentadas, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * OM}{OL}$$

donde:

P: Puntuación máxima de la oferta.

X: Puntuación máxima.

OM: Mejor oferta económica presentada, es decir, oferta más baja.

OL: Oferta económica del licitador que se valora.

##### 13.1.3. Ampliación del plazo de garantía: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorara la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de 2 años para los suministros realizados:

- Incremento de 1 año sobre el mínimo de 2 años: 3 puntos.
- Incremento de 2 años sobre el mínimo de 2 años: 6 puntos.
- Incremento de 3 años o más sobre el mínimo de 2 años: 10 puntos.

**FIRMANTE**

ENRIQUE ORTEGA ORTEGA (CONSERVADOR RESTAURADOR)  
HIPOLITO BERNALDO DE QUIROS BARRERA (INGENIERO INDUSTRIAL)  
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

**CÓDIGO CSV**

7dfb74e52da6ba6249af9e92e73c3d8a98ab4111

**NIF/CIF**

\*\*\*\*010\*\*  
\*\*\*\*963\*\*  
\*\*\*\*718\*\*

**FECHA Y HORA**

24/07/2024 11:32:25 CET  
24/07/2024 11:34:35 CET  
24/07/2024 11:37:51 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



### 13.2. Criterios subjetivos de adjudicación (hasta un máximo de 24 puntos).

Este apartado se valorará hasta un máximo de 24 puntos.

Se considera obligatoria la asistencia a una visita que se programará para conocimiento del objeto del contrato, para lo cual se expedirá certificado de asistencia, en caso de no presentación del mismo se valorará con cero puntos este apartado.

Los certificados de asistencia a la visita programada se realizarán por el técnico responsable del contrato y no se contabiliza para el cómputo de la extensión máxima de páginas presentadas. La asistencia deberá realizarla uno de los siguientes: representante legal de la entidad licitante, el Jefe o Encargado de Obra (adscrito a la obra según la oferta presentada).

Se valorará por una puntuación máxima de 24 puntos la “Memoria Descriptiva” presentada por el licitador junto al sobre B en la que se justifique la metodología para la instalación de las unidades exteriores e interiores de climatización, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones considerada, el grado de conocimiento de dichas unidades y su forma de instalar, los emplazamientos y de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la instalación, accesos, medidas para asegurar la seguridad, compatibilización de los trabajos con en funcionamiento del centro, programación de las actuaciones a realizar, etc.

Para ello se presentara la documentación en un máximo de 20 páginas DIN A4, fuente Arial, con tamaño de letra de 11 puntos, espaciado entre líneas de 1,5 y márgenes de 2 cm. Se podrá acompañar de ANEJOS que exclusivamente podrán contener documentación gráfica (esquemas, organigramas, fotografías, etc.) o tablas, sin que en ningún caso pueda exceder de 5 páginas su extensión total. A estos efectos no se contabilizan las hojas índices ni los separadores. En caso de exceder el número máximo de páginas o de no respetar el formato indicado solo se valorará el contenido de las páginas permitidas, una vez aplicado el formato correcto.

Se valorarán los siguientes apartados:

- A) Descripción de la metodología para la instalación de las unidades de climatización, previsiones, operaciones y proceso de instalación, teniendo en cuenta la coherencia técnica y racionalidad de las previsiones consideradas, el grado de conocimiento de las máquinas, su forma de instalar. Hasta un máximo de 8 puntos.
- B) Conocimiento de los emplazamientos y de las circunstancias específicas, técnicas y económicas que concurren en la instalación, accesos. Descripción de las medidas para asegurar la seguridad y compatibilización de los trabajos con el funcionamiento del centro. Hasta un máximo de 8 puntos.

**FIRMANTE**

ENRIQUE ORTEGA ORTEGA (CONSERVADOR RESTAURADOR)  
HIPOLITO BERNALDO DE QUIROS BARRENA (INGENIERO INDUSTRIAL)  
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

**CÓDIGO CSV**

7dfb74e52da6ba6249af9e92e73c3d8a98ab4111

**NIF/CIF**

\*\*\*\*010\*\*  
\*\*\*\*963\*\*  
\*\*\*\*718\*\*

**FECHA Y HORA**

24/07/2024 11:32:25 CET  
24/07/2024 11:34:35 CET  
24/07/2024 11:37:51 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

C) Programa de trabajo. Este punto estará formado por:( hasta un máximo de 8 puntos)

- Planificación prevista en forma de diagrama de Gantt, incluyendo todas las actividades contempladas en el proyecto. Para facilitar la visualización del diagrama, se presentará en formato DIN A3, sin que este DIN A3 cuente a efectos del número máximo de páginas definidos anteriormente. Hasta un máximo de 3 puntos.
- Detalle del programa de trabajo y ajuste a la memoria constructiva. Hasta un máximo de 3 punto.
- Definición de las actividades críticas que condicionan la obra y los condicionantes externos y climatológicos. Hasta un máximo de 2 punto.

Para la valoración de cada apartado se empleará la siguiente escala (con 2 decimales):

- Excelente: 100 % sobre la máxima puntuación del criterio.
- Notable: 75 % sobre la máxima puntuación del criterio.
- Bueno: 50 % sobre la máxima puntuación del criterio.
- Insuficiente o incompleto: 25 % sobre la máxima puntuación del criterio.
- No aporta: 0 % sobre la máxima puntuación del criterio.

En caso de **empate** en la puntuación obtenida por las distintas empresas licitadoras tras la aplicación de los criterios de adjudicación señalados se aplicarán, de acuerdo con lo señalado en el artículo 147 de la LCSP, los siguientes criterios de desempate, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada empresa.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**FIRMANTE**

ENRIQUE ORTEGA ORTEGA (CONSERVADOR RESTAURADOR)  
HIPOLITO BERNALDO DE QUIROS BARRERA (INGENIERO INDUSTRIAL)  
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

**CÓDIGO CSV**

7dfb74e52da6ba6249af9e92e73c3d8a98ab4111

**NIF/CIF**

\*\*\*\*010\*\*  
\*\*\*\*963\*\*  
\*\*\*\*718\*\*

**FECHA Y HORA**

24/07/2024 11:32:25 CET  
24/07/2024 11:34:35 CET  
24/07/2024 11:37:51 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

### 13.2 Criterios para la consideración de ofertas anormales o desproporcionadas.

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de **3 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Se trata de obras e instalaciones que conllevan un compromiso del Ayuntamiento en asegurar su ejecución, cumplimiento de plazos, de presupuesto, de calidad, etc, estando los precios de proyecto muy ajustados a los de mercado. Debido a estas circunstancias y a las circunstancias actuales del mercado en el sector de la construcción, agravadas por la escasez de Obra pública y con el fin de evitar las bajas tan excesivas que se están produciendo, siendo el criterio económico el primordial en el concurso, es por lo que proponemos los porcentajes y umbrales arriba indicados, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 149.2 a), que da la opción a que sean los pliegos los que fijen estos umbrales

### 14.SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato no podrá ser objeto de cesión. La subcontratación se regirá por lo dispuesto en la LCSP. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

**FIRMANTE**

ENRIQUE ORTEGA ORTEGA (CONSERVADOR RESTAURADOR)  
HIPOLITO BERNALDO DE QUIROS BARRERA (INGENIERO INDUSTRIAL)  
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

**CÓDIGO CSV**

7dfb74e52da6ba6249af9e92e73c3d8a98ab4111

**NIF/CIF**

\*\*\*\*010\*\*  
\*\*\*\*963\*\*  
\*\*\*\*718\*\*

**FECHA Y HORA**

24/07/2024 11:32:25 CET  
24/07/2024 11:34:35 CET  
24/07/2024 11:37:51 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

### **15. PROTECCIÓN DE DATOS.**

La presente contratación no implica el acceso al contratista a datos de carácter personal.

### **16. PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS**

Se procederá a la publicación del presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

Las empresas interesadas en la licitación deberán presentar solicitud a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

### **17. FORMA DE PAGO DEL PRECIO**

El precio cierto del contrato es el que resulte de la oferta presentada por la empresa definitivamente adjudicataria del mismo.

El pago se efectuará mediante la presentación de una factura a la conclusión de los trabajos, puesta en marcha de los equipos de climatización y su correspondiente legalización ante la administración competente.

La facturación deberá imputarse a los siguientes códigos dir3:

| FACTURACIÓN                |  |           |
|----------------------------|--|-----------|
| <b>OFICINA CONTABLE:</b>   | ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA | LA0016544 |
| <b>ÓRGANO GESTOR:</b>      | CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO         | LA0016671 |
| <b>UNIDAD TRAMITADORA:</b> | GESTIÓN CULTURAL                       | LA0003727 |

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

#### EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Enrique Ortega ortega  
Jefe del Departamento de Museos

#### EL RESPONSABLE TÉCNICO DEL CONTRATO

Hipólito Bernaldo de Quirós Barrena

#### FIRMANTE

ENRIQUE ORTEGA ORTEGA (CONSERVADOR RESTAURADOR)  
HIPOLITO BERNALDO DE QUIROS BARRENA (INGENIERO INDUSTRIAL)  
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

#### CÓDIGO CSV

7dfb74e52da6ba6249af9e92e73c3d8a98ab4111

#### NIF/CIF

\*\*\*\*010\*\*  
\*\*\*\*963\*\*  
\*\*\*\*718\*\*

#### FECHA Y HORA

24/07/2024 11:32:25 CET  
24/07/2024 11:34:35 CET  
24/07/2024 11:37:51 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Ingeniero Industrial

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Isabel Albás Vives

Concejal Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico

Hash: f893933cb5b1f8e4b8863bf194745ae12838c0a67cd21021f48ec2919f67b24e0cc96656008ab1a65e0atbb633ec0a6ac3e90c45d29a1b6222e5547b5a43d3e4f6ee | P.A.G. 13 DE 14

**FIRMANTE**

ENRIQUE ORTEGA ORTEGA (CONSERVADOR RESTAURADOR)  
HIPOLITO BERNALDO DE QUIROS BARRENA (INGENIERO INDUSTRIAL)  
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

**CÓDIGO CSV**

7dfb74e52da6ba6249af9e92e73c3d8a98ab4111

**NIF/CIF**

\*\*\*\*010\*\*  
\*\*\*\*963\*\*  
\*\*\*\*718\*\*

**FECHA Y HORA**

24/07/2024 11:32:25 CET  
24/07/2024 11:34:35 CET  
24/07/2024 11:37:51 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7dfb74e52da6ba6249af9e92e73c3d8a98ab4111

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: f89393cb5bf8e4b8863bf194745ae12838c0a67cd2f021f48ec2919fe7b24e0cc9665608ab1a65e0abb633ec0a6ac3e90c45d29a1b6222e5547b5a43d3e4f6ee

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003735\_2024\_00000000000000000000021532676

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 24/07/2024 11:31:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7dfb74e52da6ba6249af9e92e73c3d8a98ab4111

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)